

Texto nº 1: Manuel SILVELA «España sin pulso». El Tiempo. 16 de agosto de 1898

Los doctores de la política y los facultativos de cabecera estudiarán, sin duda, el mal; discutirán sobre sus orígenes, su clasificación y sus remedios; pero el más ajeno a la ciencia que preste alguna atención a asuntos públicos observa este singular estado de España: donde quiera que se ponga el tacto, no se encuentra el pulso [...]. Monárquicos, republicanos, conservadores, liberales, todos los que tengan algún interés en que este cuerpo nacional viva, es fuerza se alarmen y preocupen con tal suceso.

La guerra con los ingratos hijos de Cuba no movió una sola fibra del sentimiento popular. Hablaban con elocuencia los oradores en las Cámaras de sacrificar la última peseta y derramar la postrer gota de sangre... de los demás; obsequiaban los Ayuntamientos a los soldados, que saludaban y marchaban sumisos, trayendo a la memoria el Ave César de los gladiadores romanos; sonaba la marcha de Cádiz; aplaudía la Prensa, y el país, inerte, dejaba hacer [...]. Se descubre más tarde nuestro verdadero enemigo; lanza un reto brutal; vamos a la guerra extranjera; se acumulan en pocos días, en breves horas, las excitaciones más vivas de la esperanza, de la ilusión, de la victoria, de las decepciones crueles, de los desencantos más amargos [...].

[...].

Texto nº2: J. Canalejas. Carta al general López Domínguez. San Sebastián 22 de agosto de 1906

El clericalismo nos sustrajo a la solidaridad civilizadora con los pueblos cultos, sin que nos diéramos cuenta; grave pecado de distracción en que todos, absolutamente todos, incluso los republicanos y radicales, incurrimos [...] Se ingirieron los clericales en las cátedras, en las academias, en el Ejército, en la Administración; llegaron a las Sillas Episcopales los frailes de las órdenes más intransigentes; [...] Tanto bajo gobiernos conservadores como fusionistas] reconocimos la capacidad de adquirir a frailes y monjas, a congregaciones y fundaciones. Y por Reales Órdenes se fueron estableciendo aquí conventos y más conventos, se multiplicaron los religiosos, adquirieron bienes, fundaron escuelas, asilos, colegios, filtrándose por los muros de las mansiones de los poderosos, enseñoreándose de los palacios y hasta del Parlamento. [...]

Urge limitar el número de los religiosos nacionales, reducir cuidadosamente el de los extranjeros

y cerrarles la frontera en adelante. [Y ante la acusación de que esto supone atentar contra la libertad de asociación, señala:] Sea cualquiera el fin a que responda la asociación, nunca han de ser sus fines todos los de la vida humana, y sea cual fuere su duración, no ha de ser perpetua.

[Lo fundamental es una nueva Ley de Asociaciones que establezca] la intervención del Poder legislativo para autorizar toda nueva congregación, la facultad del Gobierno para suspenderlas y aun suprimirlas por razones de interés público,(...)

Texto nº 3: REAL DECRETO SOBRE MANCOMUNIDADES. Gaceta de Madrid. 19-12-1913

Art. 1º) Para fines exclusivamente administrativos que sean de la competencia de las provincias, podrán éstas mancomunarse... Las Corporaciones solicitadas o requeridas por la entidad iniciadora de la constitución de la Mancomunidad, cuando estén dispuestas a concertarse, designarán sus representantes y... procederán éstos a la redacción del oportuno proyecto... Las Mancomunidades serán siempre y constantemente voluntarias, pudiendo concretarse a plazo fijo o por tiempo indefinido... El Gobierno, por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación, podrá ordenar la disolución de la Mancomunidad, siempre que en sus acuerdos y propuestas resulte infringida alguna ley del Reino, o cuando de aquéllas pueda inferirse algún peligro para el orden público o de los altos intereses de la Nación... Las Mancomunidades, una vez constituidas, podrán solicitar delegación de servicios determinados y facultades propias de la Administración Central. La propuesta será elevada al Gobierno, y en ningún caso podrá ésta resolverse sin obtener antes de las Cortes una ley especial de concesión.

Texto nº 4: PROTESTAS CONTRA LA MOVILIZACIÓN DE RESERVISTAS (1909)

Considerando que la guerra es una consecuencia fatal del régimen de producción capitalista. Considerando, además, que dado el sistema español de reclutamiento del ejército, sólo los obreros hacen la guerra que los burgueses declaran, la asamblea protesta enérgicamente:

1. Contra la acción del gobierno Español en Marruecos. 2. Contra los procedimientos de ciertas damas de la aristocracia, que insultaron el dolor de los reservistas, de sus mujeres y de sus hijos, dándoles medallas y escapularios, en vez de proporcionarles los medios de subsistencia que les arrebatan con la marcha del jefe de la familia. 3. Contra el envío a la guerra de los ciudadanos útiles a la producción y en general, indiferentes al triunfo de la cruz sobre la media luna, cuando se podrían formar regimientos de curas y de frailes que, además de estar directamente interesados en el éxito de la religión católica, no tienen familia, ni hogar, ni son de utilidad alguna al país. (...)

Moción de la asamblea obrera de Tarrasa (21 de julio de 1909)

Texto nº 5: LA NEUTRALIDAD ESPAÑOLA

El Gobierno de S.M., respondiendo a la cortés invitación de la minoría de la conjunción republicano-socialista, tiene una verdadera satisfacción al manifestar ante el Congreso que perseverase la actitud de neutralidad que, con ardoroso aplauso del país, adoptó desde el momento en que le fue conocida la declaración de guerra entre naciones con todas las cuales las relaciones eran de una sincera y leal amistad. La Nación Española, que no ha recibido de ellas el menor agravio y que es totalmente extraña a las causas que hayan podido producir el actual pavoroso conflicto, desea verse alejada de los horrores de la guerra y a esto tiene un derecho incuestionable, siendo por todo extremo satisfactorio observar que la neutralidad en que se ha colocado es respetada y ha sido reconocida como muy legítima y prudente por las mismas naciones beligerantes, las cuales han honrado a nuestros embajadores y ministros en el extranjero confiándoles la representación que tenían que abandonar de los derechos e intereses de sus subditos.

EDUARDO D ATO en el Congreso de los Diputados (5 de noviembre de 1914)

Texto nº 6: LEY DE JURISDICCIONES. 23 de marzo de 1906

Art. 2o. Los que de palabra, por escrito, por medio de la imprenta, grabado, estampas, alegorías, caricaturas, signos, gritos o alusiones, ultrajaren a la nación, a su bandera, himno nacional u otro emblema de su representación, serán castigados, con la pena de prisión correccional. En la misma pena incurrirán los que cometan iguales delitos contra las regiones, provincias, ciudades y puertos de España y sus banderas o escudos.

Art. 3o. Los que de palabra o por escrito, por medio de la imprenta, grabado u otro medio mecánico de publicación, en estampas, alegorías, caricaturas, emblemas o alusiones injurien u ofendan clara o encubiertamente al Ejército o a la Armada o a instituciones, armas, clases o cuerpos determinados del mismo, serán castigados con la pena de prisión correccional.

Texto nº 7: LA ASAMBLEA DE LOS PARLAMENTARIOS. ABC, Madrid, 7 de julio de 1917

Primero: Proclamar la necesidad de organizar un régimen de amplia autonomía administrativa de todos los municipios para que puedan desenvolverse con libertad y respondan a sus fines naturales. Segundo: Proclamar asimismo la necesidad de organizar un régimen de amplia autonomía administrativa de las demás regiones españolas que contribuya al desenvolvimiento de todos sus elementos componentes, sin mengua de la unidad nacional.

Tercero: Declarar que el Parlamento español debe reunirse cuanto antes para dar efectividad legal a las anteriores conclusiones y resolver los demás problemas planteados actualmente. En consecuencia, esperan que el Gobierno, compenetrado con este deseo, hará la convocatoria en el momento que a su juicio las circunstancias lo consientan.

Texto nº 8: LA HUELGA GENERAL INDEFINIDA (12 DE AGOSTO DE 1917)

A los obreros y a la opinión pública: ha llegado el momento de poner en práctica, sin vacilación alguna, los propósitos anunciados por los representantes de la **U.G.T. y la C.N.T.** en el Manifiesto suscrito por estos organismos en el mes de marzo último. Durante el tiempo transcurrido desde esta fecha al momento actual, la afirmación hecha por el proletariado de demandar como remedio a los males que padece España, un cambio fundamental de régimen político ha sido corroborada por la actitud que sucesivamente han ido adoptando importantes organismos nacionales, desde la enérgica afirmación de la existencia de las Juntas de Defensa del Arma de Infantería, frente a los intentos de disolución de esos organismos por los poderes públicos, hasta la Asamblea de Parlamentarios celebrada en Barcelona el 19 de julio, y la adhesión a las conclusiones de esa Asamblea de numerosos Ayuntamientos, que dan el público testimonio de las ansias de renovación que existen en todo el país. Durante los días febriles en los cuales se han producido todos estos acontecimientos, el proletariado español ha dado pruebas de serenidad y reflexión, que tal vez hayan sido interpretadas por las oligarquías que detentan el poder como manifestación de falta de energía y de incomprensión de la gravedad de las circunstancias actuales. Si tal idea se han formado los servidores de la Monarquía española se han engañado totalmente. [...]

Y esta magna movilización del proletariado no cesará hasta no haber obtenido las garantías suficientes de iniciación del cambio de régimen, necesario para la salvación de la dignidad, del decoro y de la vida nacionales. Pedimos la constitución de un Gobierno provisional, que asuma los poderes ejecutivo y moderador y prepare, previas las modificaciones imprescindibles en una legislación viciada, la celebración de elecciones sinceras de unas Cortes Constituyentes que aborden, en plena libertad, los problemas fundamentales de la Constitución política del país. Mientras no se haya conseguido ese objetivo, la organización obrera se halla absolutamente decidida a mantenerse en su actitud de huelga.

Ciudadanos: no somos instrumento de desorden, como en su impudicia nos llaman con frecuencia los gobernantes que padecemos. Aceptamos una misión de sacrificio por el bien de todos, por la salvación del pueblo español, y solicitamos vuestro concurso. ¡Viva España! **Manifiesto del Comité de Huelga de la U.G.T. y el PSOE**

Texto nº 9 REPARTO DE LAS TIERRAS. La voz del campesino, periódico anarquista (1919)

Nos parece que los campesinos no deben perseguir otro ideal económico que el reparto más equitativo de las tierras y de los útiles de producción. Nuestra esperanza está, pues, en los campesinos andaluces, a los que consideramos con capacidad para llevar a cabo la transformación social que ha iniciado el mundo obrero en Oriente.

Texto nº 10.- CONDICIONES DE VIDA MISERABLE DE LOS JORNALEROS. DÍAZ DEL MORAL. Historia de las agitaciones campesinas andaluzas. 1.929

“En Baena morían diariamente de hambre diez o doce personas. Nutridos grupos recorrían las calles pidiendo pan; la cárcel se llenaba de reos de hurto y robo, a quienes se dejaba ir a declarar sin guardias, pero todos volvían porque, aunque mal, en la cárcel se comía algo. Los que lograban un jornal no compraban con él más que una torta de cebada que consumían con su mujer e hijos por la noche, pues de día no comía ninguno. Cuando brotaban en la primavera las primeras espigas en los campos, mujeres y niños se arrojaban sobre ellas, a pesar de los golpes que les proporcionaban los guardianes; en treinta meses, Baena, que contaba 12.000 habitantes, perdió, por los efectos del hambre, 2.000. En Bujalance, durante otro período de hambre, las mujeres vendían su cabellera si alguien quería comprársela, para dar de comer a sus hijos.”

Texto nº 11 HUELGA DE LA CANADIENSE (BARCELONA, FEBRERO 1919)

Este gran conflicto declarado a la poderosa empresa del alumbrado público no tiene par en la historia de las luchas modernas del proletariado. La bella ciudad del Mediterráneo careció de luz durante algunas semanas, faltó el agua, y acabó por arrastrar a todos los servicios públicos... Pretendiendo el Estado intervenir en el conflicto y no tolerándolo los trabajadores, el poder público recurrió a una estratagema: se apropió de las fábricas. Entonces, el Estado patrón vino a nosotros y accedió a nuestras demandas. Se produjeron numerosos actos de verdadero heroísmo. Los presos sociales, muchos centenares, arrestados antes y durante la gran lucha, fueron también libertados, todos... menos cinco, entre ellos el que suscribe estas líneas. Resuelto con una victoria sin precedentes para la clase obrera aquel conflicto, normalizada ya la vida de la población y vuelto las empresas a recuperar sus fábricas, a los cinco días las organizaciones obreras de la región que se habían juramentado para alcanzar la libertad de los cinco presos -los cinco sometidos a proceso- declaran pacíficamente el paro general de toda la producción en las cuatro provincias catalanas. El Gobierno, que preveía lo que ocurrió, declaró nuevamente el estado de guerra y encarceló a más de 6.000 trabajadores en la región. Las cárceles y los buques del puerto habilitados para ergástulas fueron insuficientes para albergar a tantos detenidos, por lo cual se utilizaron como prisiones las plazas de toros. La organización, victoriosa hasta unos días antes, se vio desmoralizada con la nueva represión, sometida nuevamente a la clandestinidad... se reproduce la acción terrorista que ya se dibujara el año anterior. El terrorismo llega para suplantar la acción colectiva reposada y serena, realizada anteriormente. **M. BUENACASA, El movimiento obrero español (1886-1926)**

Texto nº 12 LA LEY DE FUGAS

En la madrugada de hoy, al ser conducidos a la cárcel por la Guardia Civil los sindicalistas peligrosos Juan Villanueva, Julio Peris, Ramón Gomar y Antonio Parra, que fueron detenidos hace dos en el «Café Español», desde una obra en construcción de la calle de Calabria hicieron varios disparos contra la fuerza pública, que se vio obligada a repeler la agresión de igual forma. En aquel momento los detenidos, aprovechando las favorables circunstancias, diéronse a la fuga siendo perseguidos por los guardias, que hicieron fuego sobre los fugitivos. Resultaron muertos los detenidos Villanueva, Peris y omar y herido gravemente Parra.

Nota oficiosa facilitada por la Jefatura Superior de Policía (según BESTEIRO en 1921)

Texto nº 13 PETICIÓN DE RESPONSABILIDADES POR EL DESASTRE DE ANNUAL

Se perdió Igueriben, como no tenía más remedio que perderse, dadas las condiciones de la posición y la calidad y cantidad del enemigo; se perdió Igueriben, y son los testigos de la pérdida 5.000 hombres concentrados en Annual, otra posición también indefendible, que empieza por ser un puesto insignificante de policía y, por no sabemos qué razones de arte bélica indemostrables ante el más rudimentario juicio que examine esta cuestión, se convierte en un campo base de concentración de 5.000 hombres sin defensa posible. Annual es -ahí está también sangrando una frase del General Silvestre-, un callejón sin salida. Pero ya es tarde, ya no hay tiempo; los 5.000 hombres, de los cuales una porción considerabilísima han sido incorporados a filas solamente con un mes de instrucción, cuando un reglamento que está ahí para adornar las colecciones del “Diario Oficial” establece que el primer período de instrucción de un recluta, antes de su verdadera incorporación, son tres meses; cuando un mes, si se han de cumplir las prescripciones sanitarias, también perfectamente decorativas en las “Colecciones Legislativas” del Ministerio de la Guerra, se ha de invertir forzosamente en la vacuna; una porción

considerable de soldados bisónos, que llegan allí forzados por la mala suerte, con el recuerdo metido muy dentro de la mente de catástrofes, de tragedias sangrientas, de barrancos del Lobo, de gente muerta a palos y a pedradas por unos moros fieros; y aquellos hombres recientemente incorporados a filas, que no saben disparar un fusil, que no saben cargar.

INDALECIO PRIETO (socialista) en las Cortes, 21 de noviembre de 1922

Texto nº 14. MANIFIESTO DE PRIMO DE RIVERA. (Septiembre de 1.923)

“Españoles: Ha llegado el momento más temido que esperado de recoger las ansias, de atender el clamoroso requerimiento de cuantos amando a la Patria no ven para ella otra salvación que salvarla de los profesionales de la política, de los que por una u otras razones nos ofrecen el cuadro de desdichas e inmoralidades que empezaron el año 98 y amenazan a España con un próximo fin trágico y doloroso. (...) Vamos a recabar todas las responsabilidades y gobernar nosotros u hombres civiles que representen nuestra moral y doctrina. (...) Este movimiento es de hombres: el que no sienta la masculinidad completamente caracterizada, que espere en un rincón, sin perturbar, los días buenos que para la Patria preparamos. ¡Españoles, Viva España y Viva el Rey!”

Texto nº 15 . DISOLUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS. 30 de septiembre de 1923

Señor: recogidos en una docena de días anhelos del alma popular, despertada a la vida ciudadana por la conmoción nacional del 13 de septiembre, pocos tan intensa y unánimemente expresados como el de ver sustituidos en las corporaciones municipales a los hombres, a la vez semilla y fruto de la política partidista y caciquil, que con poca eficacia y escrúpulo venían entorpeciendo la vida administrativa de los pueblos. Ello justifica la propuesta que el Directorio eleva a V. M. por mi conducto de disolver todos los ayuntamientos de España [...]. El carácter general de esta medida no puede implicar desconcepto ni censura, que sería injusta, ni para todas las corporaciones municipales, ni para todos los alcaldes, pues, aunque en corta proporción, unas y otros han ofrecido ejemplos de actuación ciudadana que justifican esta salvedad.

Texto nº 16 EL DIRECTORIO CIVIL (1925) MIGUEL PRIMO DE RIVERA

Al rey En suma, señor, para exponer mi pensamiento clara y sinceramente, lo que propongo a V. M. Es la sustitución de una dictadura militar por otra civil y de organización más adecuada pero no menos vigorosa. Y me permito proponerlo así, recogiendo el ansia popular, que sólo teme del cambio de forma de gobierno que se debiliten los resortes del mando que han sido carácter del Directorio militar, cuya vida, como genuina representación del ejército y de la marina, que tan patrióticamente han ofrecido el prestigio de sus nombres corporativos a esta arriesgada labor, no debe llevarse a momento de desgaste o de quebranto; ni tampoco debe sustraerse por más tiempo al país, en su representación civil, que es la adecuada y tan manifiestamente está a nuestro lado, la participación y la responsabilidad en la obra de reconstituirlo y reeducarlo administrativa y políticamente.

Texto nº 17 EL ERROR BERENGUER. José Ortega y Gasset. Diario El Sol, 1930

No, no es una errata. Es probable que en los libros futuros de historia de España se encuentre un capítulo con el mismo nombre que este artículo. El buen lector, que es el cauteloso y alerta, habrá advertido que en esa expresión el señor Berenguer no es el sujeto del error, sino el objeto. No se dice que el error sea de Berenguer, sino más bien lo contrario -que Berenguer es el error, que Berenguer es un error-. Son otros, pues, quienes lo han cometido y cometen; otros, toda una porción de España, aunque, a mi juicio, no muy grande. Por ello trasciende ese error los límites de la equivocación individual y quedará inscrito en la historia de nuestro país. [...]

Éste es el error Berenguer, de que la historia hablará.

Y como es irremediamente un error, somos nosotros, y no el Régimen mismo; nosotros, gente de la calle, de tres al cuarto y nada revolucionarios, quienes tenemos que decir a nuestros conciudadanos: ¡Españoles, vuestro Estado no existe! ¡Reconstruidlo! **Delenda est Monarchia.**